Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 267 –

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 02/18 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2018.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 125 de fecha 28 de febrero de 2018, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.... ".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen UOC N° 48 de fecha 12 de noviembre de 2018, que en su parte conclusiva expresa: *"...Al respecto, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, en su Memorándum N° 138/18 de fecha 7 de noviembre de 2018, solicita la cancelación del presente proceso "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES", que se encuentra en etapa de adjudicación, por la extinción de la necesidad de contratación de dicho servicio, procedente del replanteamiento de necesidades y prioridades tendientes a la racionalización de los recursos institucionales. Por lo expuesto, se sugiere cancelar el llamado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas... ".*

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2513 de fecha 20 de noviembre de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **CANCELAR** el proceso de Contratación Directa Nº 02/18 para la provisión de **"SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES"**, con ID Nº 344.176, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.
Vo Bo